
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1557
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-160-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2022.
Fecha Resolución:	21-11-2022.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO LINK SM - GRUPO COLOSO.
Titular:	CONSTRUCTORA GRUPO COLOSO LIMITADA.
Instructor:	MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO.
Fecha Validación:	17-01-2023 17:36:49

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO LINK SM - GRUPO COLOSO.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-160-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2022.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 17-01-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 17-01-2023.
Frecuencia: Reporte de Avance Único.
Fecha de Inicio: 05-12-2022.
Fecha de Terminó: 17-02-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 2 de septiembre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 81 dB(A), en condición externa; la obtención, con fecha 20 de diciembre de 2021 de NPC de 68 dB(A) y 74 dB(A), ambas en condición interna con ventana abierta; y, la obtención, con fecha 21 de diciembre de un NPC de 77 dB(A), en condición interna con ventana abierta; todas las mediciones realizadas en horario diurno y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Ejecución de medidas con el objeto de dar cumplimiento a norma de emisión de ruidos

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se implementarán las siguientes medidas:

- Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.

- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo N°38/2011

Este Decreto establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes fijas

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Mejoramiento de Pantalla Acústica
Fecha de Inicio	03-10-2022
Fecha de Término	06-02-2023
Costos Estimados	\$ 25.861.729
Comentarios	<p>Acción a ejecutar. Se extenderá la altura de pantallas perimetrales en 2 metros quedando con una altura final de 6.00 metros. Con el propósito de poder disminuir la emisión de ruido ambiental. Los materiales que se utilizaran para realizar estos trabajos son: Perfil cuadro 75x75x3mm, planchas de OSB 11mm, lana mineral de 50mm y ángulo 50x50x3mm. Esta mejora se ejecutará en el mes de octubre y se estima que su ejecución tendrá una demora de dos meses para estar concluida el 30 de noviembre de 2022. Se proponen como medios de verificación boletas y/o facturas de la compra de materiales y del pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas y fichas o informes técnicos. En específico se ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - orden de compra 42941 - presupuesto ejecución mejora de pantallas acústicas - diseño pantalla acústica

N° Identificador	2
Acción	Biombos acústicos móviles.
Fecha de Inicio	29-08-2022
Fecha de Término	29-08-2022
Costos Estimados	\$ 1.367.399
Comentarios	<p>Acción ejecutada con fecha 29 de agosto de 2022. En la obra se implementaron 2 biombos acústicos para ser usados con herramientas eléctricas; específicamente en los trabajos de picado de hormigón, remoción de tierra, cortes de enfierradora, etc. La materialidad de los biombos corresponde a: Perfil cuadro 25x25x2mm, planchas de OSB 11mm y lana mineral doble de 50mm.". Se proponen como medios de verificación boletas y/o facturas de la compra de materiales y del pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>

N° Identificador	3
Acción	Biombos acústicos móviles
Fecha de Inicio	01-09-2022
Fecha de Término	06-02-2023
Costos Estimados	\$ 1.367.399

Comentarios	<p>Acción a ejecutar. Se implementarán 2 biombos acústicos más, lo anterior con el objetivo de poder disminuir considerablemente la emisión de ruido ambiental. Cabe destacar que se eliminan los tratamientos verticales de juntas y se reemplazara por "Rugasol 200", eso es para exponer la gravilla de la unión del hormigón y así minimizar el uso de martillos demoledores en esta faena. La materialidad de los biombos corresponderá: Perfil cuadro 25x25x2mm, planchas de OSB 11mm y lana mineral doble de 50mm. La medida se ejecutara en el mes de septiembre de 2022 y se estima que su ejecución tendrá una demora de un mes para estar concluida en octubre de 2022. Se propone como medios de verificación boletas y/o facturas de la compra de materiales y del pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas y fichas o informes técnicos. En específico, se ofrecen como medios de verificación los siguientes, los cuales se encuentran en el anexo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - orden de compra N° 40828 - orden de compra N° 42261 - orden de compra N° 42667 - orden de compra N° 42939 - presupuesto - set fotográfico.
-------------	---

N° Identificador	4
Acción	Cabina de corte
Fecha de Inicio	01-06-2022
Fecha de Término	30-06-2022
Costos Estimados	\$ 1.238.250
Comentarios	<p>Acción ejecutada durante el mes de junio de 2022. La medida comprende la implementación de una caseta de corte en subterráneos para poder realizar las faenas de cortes tales como armado de cajones, piezas ajuste moldaje, etc. La materialidad de esta medida corresponde a: pino bruto 2x3' 3.2 mts, planchas de OSB 11mm y lana mineral doble de 50mm.</p> <p>Se proponen como medios de verificación boletas y/o facturas de materiales y de pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas. Se individualizan en específico los siguientes, todos los cuales se encuentran en el anexo 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Orden de Compra N° 40282 •Orden de Compra N° 40828 •Orden de Compra N° 42261 •Presupuesto •Set fotográfico

N° Identificador	5
Acción	Medición de ruidos por ETFA
Fecha de Inicio	05-12-2022
Fecha de Término	06-02-2023
Costos Estimados	\$ 475.627

Comentarios	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Se acompañan como medios de verificación los siguientes: Anexo 5 -Presupuesto N°097572022 de la empresa Acustec</p>
-------------	---

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha de Inicio	15-12-2022
Fecha de Término	15-12-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	05-12-2022
Fecha de Término	17-02-2023
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	---

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2022							2023	
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
R									

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA GRUPO COLOSO LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-160-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 17-01-2023 17:36:49
